

# D: IGAFOM – PREVENTIVO/NO METÁLICA

47

Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRANEA O CIELO ABIERTO
--	--

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 IGAFOM DE FORMA: (marque con una "X" según corresponda):

Individual	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	-------------------------------------

Colectivo <sup>1</sup>	<input type="checkbox"/>
------------------------	--------------------------

### 1.2 Datos del Minero:

Registro Único de Contribuyente	10443394597
Nombre de la Persona Natural o Persona Jurídica:	GENARA ELIZABETH SANTAMARÌA SÀNCHEZ
Nombre del Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica	

### Listar a los mineros informales que conforman el IGAFOM Colectivo, de corresponder:

N°	Minero Informal	Registro Único del Contribuyente (RUC)

### 1.3 Condición\* (marcar con un aspa "X"):

Subterránea o cielo abierto:	PMA* (hasta 25 TM/día)	PPM** (hasta 350 TM/día)	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------	------------------------	--------------------------	-------------------------------------

Placeres auríferos:	PMA* (hasta 200 m <sup>3</sup> /día)	PPM** (hasta 3,000 m <sup>3</sup> /día)	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------------------	---	--------------------------

\* Productor Minero Artesanal - PMA hasta 1,000 hectáreas.

\*\* Pequeño Productor Minero - PPM hasta 2,000 hectáreas.

La condición debe guardar relación con la información que se describe en los siguientes ítems.

### 1.4 Datos del o los Derecho(s) Minero(s), de corresponder:

N°	Nombre	Código
01	CALIZA 2017	700000117

#### <sup>1</sup> El IGAFOM a presentar en forma colectiva será considerado cuando:

El minero informal (persona natural y/o jurídica) inscrita en el REINFO, se agrupa y designa a un representante, a efectos de elaborar y presentar dicho formato (IGAFOM Colectivo) teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las actividades mineras se deben desarrollar en una misma concesión minera o en concesiones mineras colindantes.
- Solo para actividades mineras de explotación, cuyas características del yacimiento deben ser similares, es decir la extracción de la misma sustancia metálica, asimismo dicha actividad debe ubicarse dentro de una misma cuenca hidrográfica.
- Se debe identificar claramente los compromisos ambientales y sociales de manera individual (por área l y colectiva).

GENARA ELIZABETH SANTAMARÌA SÀNCHEZ